



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2018-O.67.-10 Con base en el Artículo 70 fracción II de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019.</p>	<p>Mediante oficio N° PAOT-05-300/153-0001-2019 de fecha 09 de enero de 2019, se remitió el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficios N° PAOT-05-300/153-0040-2019 de fecha 09 de enero de 2019; PAOT-05-300/153-0044-2019 de fecha 13 de agosto de 2019; PAOT-05-300/153-0046-2019 de fecha 08 de octubre de 2019 se remitió el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio SF/DGRMSG/SACD/1854/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas dio a conocer el número de registro del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2019 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, quedando registrado bajo el número MX-09-CDMX-PAOT-PIDA-2019.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Oficios: 1 40 44 46 1854</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-11 Con base en el Artículo 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto</p>	<p>Al 31 de octubre de 2019, se han realizado las afectaciones presupuestarias siguientes:</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Afectaciones</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

<p>Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le sean asignados a la Procuraduría para el ejercicio 2019. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en las sesiones del Consejo de Gobierno informe sobre las adecuaciones presupuestales que realice. Lo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable y vigente.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A30PDPA 279</td><td>2</td><td>168,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 721</td><td>3</td><td>40,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1254</td><td>3</td><td>3,833,086.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1278</td><td>3</td><td>397,928.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1312</td><td>3</td><td>3,970,658.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1792</td><td>4</td><td>5,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 2148</td><td>4</td><td>8,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 2679</td><td>5</td><td>171,708,421.98</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 3832</td><td>5</td><td>4,943,838.14</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3578</td><td>5</td><td>1,085,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3580</td><td>5</td><td>20,600.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4252</td><td>6</td><td>2,300,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4505</td><td>6</td><td>2,800,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4811</td><td>6</td><td>672,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 5032</td><td>6</td><td>220,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 6499</td><td>7</td><td>1,620,080.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 6513</td><td>7</td><td>436,778.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 7474</td><td>8</td><td>27,226.82</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 8150</td><td>9</td><td>87,120.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 9342</td><td>9</td><td>27,226.82</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 9344</td><td>9</td><td>18,726.59</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 9559</td><td>9</td><td>22,414.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 10397</td><td>10</td><td>90,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 10551</td><td>10</td><td>239,124.62</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 11090</td><td>10</td><td>41,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 11421</td><td>10</td><td>358,376.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 11448</td><td>10</td><td>486,375.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	A30PDPA 279	2	168,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 721	3	40,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1254	3	3,833,086.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1278	3	397,928.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1312	3	3,970,658.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1792	4	5,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 2148	4	8,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 2679	5	171,708,421.98	AUTORIZADA	A30PDPA 3832	5	4,943,838.14	AUTORIZADA	A06PDPA 3578	5	1,085,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3580	5	20,600.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4252	6	2,300,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4505	6	2,800,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4811	6	672,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 5032	6	220,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 6499	7	1,620,080.00	AUTORIZADA	A06PDPA 6513	7	436,778.00	AUTORIZADA	A06PDPA 7474	8	27,226.82	AUTORIZADA	A06PDPA 8150	9	87,120.00	AUTORIZADA	A06PDPA 9342	9	27,226.82	AUTORIZADA	A06PDPA 9344	9	18,726.59	AUTORIZADA	A06PDPA 9559	9	22,414.00	AUTORIZADA	A06PDPA 10397	10	90,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 10551	10	239,124.62	AUTORIZADA	A06PDPA 11090	10	41,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 11421	10	358,376.00	AUTORIZADA	A06PDPA 11448	10	486,375.00	AUTORIZADA		
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																																																																																
A30PDPA 279	2	168,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 721	3	40,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 1254	3	3,833,086.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 1278	3	397,928.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 1312	3	3,970,658.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 1792	4	5,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 2148	4	8,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 2679	5	171,708,421.98	AUTORIZADA																																																																																																																
A30PDPA 3832	5	4,943,838.14	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 3578	5	1,085,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 3580	5	20,600.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 4252	6	2,300,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 4505	6	2,800,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 4811	6	672,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 5032	6	220,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 6499	7	1,620,080.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 6513	7	436,778.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 7474	8	27,226.82	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 8150	9	87,120.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 9342	9	27,226.82	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 9344	9	18,726.59	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 9559	9	22,414.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 10397	10	90,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 10551	10	239,124.62	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 11090	10	41,000.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 11421	10	358,376.00	AUTORIZADA																																																																																																																
A06PDPA 11448	10	486,375.00	AUTORIZADA																																																																																																																
<p>Acuerdo 2018-O.67.-12 Con base en el Artículo 70 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 1.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la</p>	<p>Al 22 de enero de 2019, no se han autorizado contrataciones de honorarios.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-143-2019, con fecha 22 de enero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal D, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de solicitar la validación presupuestal de 19 folios menores, para su contratación.</p> <p>Con oficio número PAOT-05-300/400-0177-2019 de fecha 25 de enero del presente, se remitió al Director General de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó el inicio del programa de contratación de 19 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencias a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2019, sumando un</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Oficios: 143 177 FIS3134 FIS3136 733 762 DGAPU314 1097 1099 FIS3138 FIS31310</p>																																																																																																																



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, **los Integrantes de Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2019, así como la erogación hasta por \$2'171,000.00 (Dos millones, ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:**

No. Folios	Monto Mensual
8	\$11,146.00
2	\$9,776.00
1	\$8,186.00
8	\$6,686.00

Esta previsión de gasto, se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Finanzas.

monto bruto de \$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Por medio del oficio número SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/DA/FIS3134/2019 de fecha 15 de febrero del 2019, mediante el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:

Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"			
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento
19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2019 Al 31/03/2019	Recursos Fiscales

Con fecha 01 de abril de 2019, se procedió con el seguimiento del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios."

Por medio del oficio número SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/DA/FIS3136/2019 de fecha 23 de abril del 2019, mediante el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:

Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"			
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento
19 Diecinueve folios	\$508,560.00 (Quinientos ocho mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/04/2019 Al 30/06/2019	Recursos Fiscales

Asimismo, mediante números de oficios PAOT-05-300/400-0733-2019 y PAOT-05-300/400-0762-2019 se solicitó al Director General de Administración de Personal y Uninómina, visto bueno para realizar una afectación



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
	<p>presupuestal a la partida 1211, por el periodo de julio a diciembre incluyendo el pago extraordinario “mes trece”, por la cantidad de \$1,085,500.00 (Un millón, ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Con oficio número SAF/SSCHA/DGAPU/00314/2019 de fecha 24 de abril del presente, se emitió opinión favorable para la transferencia de recursos por la cantidad de \$1,085,500.00 (Un millón, ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) para dar suficiencia a la partida 1211.</p> <p>Para el periodo de abril, se procedió a pagar un monto bruto mensual que ascendió a la cantidad de \$169,520.00 (Ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En el mes de mayo, se procedió a pagar un monto bruto mensual que ascendió a la cantidad de \$169,520.00 (Ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Por lo que respecta al mes de junio, se procedió a pagar un monto bruto mensual que ascendió a la cantidad de \$166,231.00 (Ciento sesenta y seis mil, doscientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Asimismo, mediante oficio número PAOT-05-3007400-1097-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, se remitió al Director General de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó el inicio del programa de contratación de 19 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencias a partir del 01 de julio al 30 de agosto de 2019, sumando un monto bruto de \$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1099-2019, con fecha 30 de mayo del presente, se envió al Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal D, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo																								
	<p>de solicitar la validación presupuestal de 19 folios menores, para su contratación para los meses de julio a diciembre considerando el Pago Único Extraordinario “Mes 13” del presente ejercicio fiscal.</p> <p>Mediante oficio número SAF/SSCHA/DGAPU/DA/FIS3138/2019 de fecha 15 de julio del 2019, el cual autoriza el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 649 1318 876"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19 Diecinueve folios</td> <td>\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/07/2019 Al 31/08/2019</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las cantidades pagadas, que se procedió a pagar para los meses de julio y agosto un monto bruto mensual que ascendieron a las cantidades de \$164,005.20 (Ciento sesenta y cuatro mil, cinco pesos 20/100 M.N) y \$169,520.00 (Ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N), respectivamente.</p> <p>Mediante oficio número SAF/SSCHA/DGAPU/DA/FIS31310/2019 de fecha 18 de septiembre del 2019, el cual autoriza el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1258 1318 1323"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07/2019 Al 31/08/2019	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento						
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																											
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																								
19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07/2019 Al 31/08/2019	Recursos Fiscales																								
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																											
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																								



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo				
	<table border="1" data-bbox="667 375 1318 560"> <tr> <td data-bbox="667 375 835 560">19 Diecinueve folios</td> <td data-bbox="835 375 995 560">\$672,429.27 (Seiscientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.)</td> <td data-bbox="995 375 1157 560">Del 01/09/2019 Al 29/12/2019</td> <td data-bbox="1157 375 1318 560">Recursos Fiscales</td> </tr> </table> <p data-bbox="667 589 1318 670">Respecto al mes de septiembre, se procedió a pagar un monto bruto de \$169,520.00 (Quinientos sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100).</p> <p data-bbox="667 699 1318 885">A la fecha, nos encontramos en espera de la autorización por parte de éste Consejo para la Autorización del Pago Único Extraordinario, a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", el cual asciende a la cantidad de \$169,520.00 (Ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).</p>	19 Diecinueve folios	\$672,429.27 (Seiscientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.)	Del 01/09/2019 Al 29/12/2019	Recursos Fiscales		
19 Diecinueve folios	\$672,429.27 (Seiscientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.)	Del 01/09/2019 Al 29/12/2019	Recursos Fiscales				
<p data-bbox="111 919 369 943">Acuerdo 2018-O.67.-17</p> <p data-bbox="111 946 646 1463">Con base en el Artículo 70 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la</p>	<p data-bbox="667 946 1318 1109">Mediante oficios PAOT-05-300/400-2139-2018 y PAOT-05-300/400-2140/2018, ambos de fecha 22 de noviembre de 2018, se solicitó a la Secretaría de Finanzas de la CDMX y a la Dirección General de Política Presupuestal, la autorización previa para efectuar los trámites y contraer los compromisos para el ejercicio 2019.</p> <p data-bbox="667 1138 1318 1276">Con oficio No. SAF/SE/DGPP/2188/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de Política Presupuestal otorgó a esta Procuraduría la autorización previa e indicó los importes y claves presupuestarias correspondientes.</p> <p data-bbox="667 1305 1318 1463">En virtud de que el oficio de autorización se recibió en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la PAOT, el pasado 02 de enero de 2019, la Coordinación Administrativa, no estuvo en posibilidades de iniciar procedimientos de contratación bajo al amparo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, respecto a los servicios descritos en las</p>	<p data-bbox="1377 946 1535 1000">Coordinación Administrativa</p>	<p data-bbox="1696 946 1818 971">Concluido</p> <p data-bbox="1713 1000 1797 1162">Oficios: 2139 2140 2188 133 1920</p>				



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2018 Primer trimestre
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$3'075,000.00
2	3291	Servicio de Estacionamiento y Pensión controlado con vigilancia, sin asignación fija para vehículos automotores terrestres	\$152,772.00
3	3511	Mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de "LA PAOT".	\$409,407.24
4	3691	Servicio de "Monitoreo de Medios de Comunicación"	\$52,200.00
5	3171	Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo	\$694,608.00
6	3591	Servicio de Fumigación	\$6,090.00
7	3553	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT	\$150,000.00

secuencias 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; motivo por el cual no fue posible entablar relación contractual para los servicios descritos.

Respecto a la secuencia 5, y atendiendo la prioridad operativa de la PAOT, se invocó el oficio número SAF/SE/DGPP/2188/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, signado por la Dirección General de Política Presupuestal, para entablar el compromiso del contrato PAOT-02-CP-2019, de vigencia del 1° de enero al 28 de febrero de 2019, para el servicio "Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo y el servicio de administración de correo electrónico". Lo anterior con la finalidad de no poner en riesgo la operatividad y los servicios otorgados a la ciudadanía.

Sin embargo, el pasado 11 de enero de 2019, la Coordinación Administrativa de la PAOT, recibió el oficio número SAF/SE/0133/2019, de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, medio por el cual se hace del conocimiento de la PAOT el Techo Presupuestal correspondiente, conforme a las montos aprobados por el Congreso Local en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

Respecto a la secuencia 1, por medio del oficio número PAOT-05-300/400-1920-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, se solicitó la Justipreciación a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la entonces Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, el cuál fue contestado con el oficio número SAF/DGPI/DEA/034/2019, de fecha 29 de enero de 2019, requiriendo el pago del trabajo valuatorio realizado. Por lo antes expuesto, el compromiso del Arrendamiento al inmueble sede de las oficinas de la PAOT, se realizó bajo al amparo del oficio número SAF/SE/0133/2019, conforme al Techo Presupuestal para el



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
8	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$281,563.35	ejercicio 2019. Respecto a la secuencia 10, el procedimiento de liberación de la autorización de la contratación de personal de honorarios, se encuentran dentro del Acuerdo 2018-O.67.-12.		
9	3181	Servicio de Mensajería	\$15,000.00			
10	1211	Honorarios Asimilados a Salarios	\$2'171,100.00			
TOTAL			\$7'007,640.59			
<p>Acuerdo 2018-O.67.-19 Con base en el Artículo 70, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXIV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción II, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 7.3.3.4, fracción III, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos para realizar los trámites de baja de dos drones hexacópteros propiedad de la Procuraduría.</p>				<p>Con oficio PAOT-05-300/400-2212-2018, la Coordinación Administrativa solicitó la incorporación al proceso de baja y/o enajenación consolidado vigente, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CDMX, con lo cual se inició el proceso de baja de dichos bienes.</p> <p>El 7 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios emitió la Orden de Entrega de Bienes Muebles con el folio 1.60, en la cual solicita se haga entrega a la empresa Recy Metales de México, S.A. de C.V., un estimado de 6 kilogramos de plástico, peso estimado de los drones que solicitó la baja por esta Procuraduría, mediante la solicitud de destino final Núm. 09/2018.</p> <p>Mediante oficio N° PAOT-05-300/400-0372-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, la Coordinación Administrativa notificó a la Dirección Ejecutiva de Almacenes e inventarios que el 19 de febrero de 2019 la empresa Recy Metales de México, S.A. de C.V, retiró el material plástico referido en el párrafo anterior.</p> <p>Mediante oficio SAF/SSCHA/DGRMSG/DEAI/418/2019, de fecha 27 de abril de 2019, remite el comprobante de operación interbancaria por un monto de \$11.72 (once pesos</p>	Coordinación Administrativa	<p>Concluido</p> <p>Oficios</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN			
5431000050	000001	DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO	72/100 m.n.) por concepto de pago total de los bienes retirados, pertenecientes a esta Procuraduría de fecha 27 de abril del 2019.		
5431000050	000002	DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO			
<p>Se instruye a la titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja en estricto apego a la normatividad vigente.</p>					
<p>Acuerdo 2019-O.68.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</p>				Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido
<p>Acuerdo 2019-O.68.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban</p>				Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</p>			
<p>Acuerdo 2019-O.68.-03 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2019-O.68.-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2019-O.68.-05 Con base en el Artículo 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>El 06 de marzo de 2019 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 45, el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se puede consultar el Informe Anual de Actividades de la PAOT 2018.</p>	<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido GOCDMX (pág. 32) Oficio 43</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Territorial de la Ciudad de México y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual de Actividades de la PAOT 2018.</p>	<p>El 29 de marzo de 2009, se envió mediante oficio PAOT-05-300/100-043-2019, el Informe Anual de Actividades de la PAOT 2018 a la Jefa de Gobierno y al Congreso de la Ciudad de México.</p>		
<p>Acuerdo 2019-O.68.-06 Con base en los Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT 2018.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2019-O.68.-07 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT 2018.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2019-O.68.-08 Con base en los Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Comunicación Social de la PAOT 2019.</p>		<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2019-O.68.-09 Con base en los Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos las Políticas de promoción, participación ciudadana, comunicación social y editorial.</p>		<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2019-O.68.-10 Con base en los Artículos 66 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones II, XV, XIX y XX y 14 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría</p>	<p>La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial tomará en consideración las observaciones vertidas por el representante de comisarios para llevar a cabo con posterioridad la modificación correspondiente a los lineamientos en comento respecto a:</p>	<p>Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 7 fracciones I y IX y 50 fracciones IV, VIII, IX, XI y XVIII del Reglamento de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos los lineamientos para realizar reconocimientos de hechos en materia de ordenamiento territorial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Incluir las documentales que se considerarán para dar constancia de la capacitación (lista de asistencias firmada por cada uno de los asistentes, fotografías del grupo durante la capacitación y en caso de ser posible video). Alinear el contenido de los lineamientos respecto a los plazos establecidos en el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con número de registro MA-18/231019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 de agosto de 2019 (enlace electrónico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2019). 		
<p>Acuerdo 2019-O.68.-11 Con base en el Artículo 123, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33, 48, 49, fracción III y 50 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 73, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción II, XXI, 14, fracción III, 15, Bis 8, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV, 13, fracción IV y 49 fracción V y 54 fracción XXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo, disponga de los recursos que se tienen depositados en el Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, para efectuar los pagos de finiquitos y</p>	<p>Hasta el mes de octubre del presente ejercicio, se han pagado 33 finiquitos por un monto de \$ 5,785,627.65 (cinco millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 65/100 m.n.) \$ 3,230,259.58 cubiertos con recursos del ejercicio de 2019 y \$ 2,555,368.07 con recursos del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Relación de finiquitos</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>liquidaciones a los trabajadores que causen baja conforme a la normatividad vigente aplicable. Se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en la primera sesión de cada ejercicio, informe a los miembros de este órgano colegiado los montos ejercidos por concepto de finiquitos y liquidaciones.</p>			
<p>Acuerdo 2019-O.68.-12 Con base en el Artículo 73 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y Numeral 4.2.1, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT para el ejercicio 2019, así como su erogación, hasta por un monto de \$18, 412,193.00 (dieciocho millones cuatrocientos doce mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La Coordinación Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizó las acciones de captura del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para en el ejercicio 2019, en la plataforma que para tal fin dispone la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mismo que se elaboró con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la elaboración del PAAAPS 2019.</p> <p>El pasado 21 de enero de 2019, por medio del Oficio Número PAOT-05-300/400-0131-2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 4.2.1 de la Circular Uno, vigente a la fecha, se envió el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) para el ejercicio 2019 a la Dirección General de Planeación Presupuestaría, Control y Evaluación del Gasto, con la finalidad de obtener la validación presupuestal correspondiente.</p> <p>Por medio del oficio SAF/SE/DGPPCEG/0198/2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Planeación Presupuestaría, Control y Evaluación del Gasto, comunicó la validación presupuestal del PAAAPS 2019, para la PAOT, por un importe total de \$18,412,193.00 (dieciocho millones cuatrocientos doce mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), en virtud de que se apego a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Oficios: 131 198 192</p> <p>GOCDMX (pág. 45)</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo									
	<p>Con fecha 29 de enero de 2019, mediante el oficio PAOT-05-300/400-0192-2019, la Coordinación Administrativa de la PAOT remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2019, validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y capturado en la plataforma electrónica.</p> <p>Finalmente para otorgar correcto cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de enero de 2019, el Resumen Presupuestal del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2019.</p>											
<p>Acuerdo 2019-O.68.-13 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019.</p> <table border="1" data-bbox="113 1360 646 1463"> <thead> <tr> <th>Sesión Ordinaria</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sexagésima Octava</td> <td>29 de enero de 2019</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Sexagésima Novena</td> <td>21 de junio de 2019</td> <td>10:00 horas</td> </tr> </tbody> </table>	Sesión Ordinaria	Fecha	Hora	Sexagésima Octava	29 de enero de 2019	10:00 horas	Sexagésima Novena	21 de junio de 2019	10:00 horas		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
Sesión Ordinaria	Fecha	Hora										
Sexagésima Octava	29 de enero de 2019	10:00 horas										
Sexagésima Novena	21 de junio de 2019	10:00 horas										



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

Septuagésima	20 de septiembre de 2019	10:00 horas			
Septuagésima Primera	06 de diciembre de 2019	10:00 horas			
<p>Acuerdo 2019-O.68.-14 Con base en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 7 último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a partir de que surta efectos legales la renuncia del C. Miguel Ángel Cancino, aprueban por unanimidad de votos designar al C. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Asuntos Jurídicos para sustituir interinamente al Titular de la Procuraduría a partir del 01 de febrero de 2019, y hasta que el H. Congreso de la Ciudad de México designe a la persona que ocupará el cargo definitivo a la luz del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, bajo el procedimiento de ratificación establecido para tal efecto.</p>			<p>El C. Miguel Ángel Cancino presentó su renuncia como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con efectos a partir del 01 de febrero de 2019, a través de un oficio dirigido a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México con fecha de 29 de enero de 2019.</p> <p>A través del Acuerdo 2019-O.68.-14, los integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT aprueban por unanimidad de votos designar al C. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Asuntos Jurídicos para sustituir interinamente al Titular de la Procuraduría a partir del 01 de febrero de 2019, y hasta que el H. Congreso de la Ciudad de México designe a la persona que ocupará el cargo definitivo a la luz del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, bajo el procedimiento de ratificación establecido para tal efecto.</p> <p>El 26 de febrero de 2019, el Congreso de la Ciudad de México nombra como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a la Lic. Mariana Boy Tamborrell por un período de 4 años. El mismo día, la Lic. Boy hizo toma de protesta ante el pleno del Congreso.</p> <p>El 15 de marzo de 2019 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 52, el decreto del Congreso de la Ciudad de México relativo a la terna de la y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, propuesta por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a través del cual se nombra como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a la Lic. Mariana Boy Tamborrell, por un período de 4 años, a partir del día de su toma de protesta.</p>	<p>Oficina del Titular de la PAOT</p>	<p>Concluido</p> <p>Oficio de renuncia</p> <p>Acuerdo 2019-O.68.-14</p> <p>GOCDMX (pág. 54)</p>